República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001 40 03 027 **2022-00486-00**
Demandante	FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL
Demandado	OBRASDE S.A.S.
Decisión	Notifica por conducta concluyente. Corre traslado de recurso reposición.

En los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente a OBRASDE S.A.S. el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderado judicial; se advierte que el término para contestar correrá a partir de día siguiente de la notificación.

Se reconoce personería al abogado ÁLVARO JOSÉ GARCÍA BRUN, para representar al polo pasivo, conforme a los términos del poder que le fue conferido. Por secretaría, remítase el expediente digital, a fin de que pueda pronunciarse:

05001400302720220048600

Finalmente, del recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del seis (6) de julio del dos mil veintidós (2022), se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días. Art. 319 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f04bf8c59b24e9fe331072694f40c03f592aafcc7e33f3d4da5915deba70498**

Documento generado en 16/11/2022 11:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica